Municipalidad
Monte Patria
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT: Autorizase Descanso Complementario a funcionario que se indica.-

Monte Patria, 28 de julio de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 9.855.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio Nº 2.204, del 15 de Febrero de 2017, que autoriza contrato a plazo fijo a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre;
- El Decreto Alcaldicio N° 2.771 de fecha 01 de marzo de 2017, autoriza a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre, en su calidad de Directora de la Red Comunal de Salud de Monte Patria, la delegación de facultad de firma "por orden del alcalde";
- El Decreto Alcaldicio N° 15.471, del 22 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto salud para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio Nº 3.253 de fecha 10 de Marzo de 2017, en el cual se autoriza la solicitud de Descanso Complementario de funcionarios, enviada por el Director (s) del Centro de Salud Familiar Chañaral Alto.

DECRETO:

1.- AURTORIZASE Descanso Complementario a la Srta. Fernanda Ardiles Lagunas, C.I.17.712.599-7, Técnico en Enfermería Nivel Superior del Centro de Salud Familiar Chañaral Alto, por 09 horas de Compensación desde el 31 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Julio de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
Betty Bravo Rojas

SECRETARIO MUNICIPAL

YOVANA MUÑOZ JOFRE
DIRECTORA RED COMUNAL DE SALUD
"Por orden del Alcalde"

JDC/FCB/pac
- Secretaria Municipal (Of. de Partes)
- CESFAM
- Unidad de Personal